

Santa Marta, 12 de Febrero de 2007

Sra.
Alix Céspedes de Vergel
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
(División Nuevas Creaciones)
Bogotá D.C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 01-211059- -00011-0000
Fec: 2007-02-12 16:57:17 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 3 MODELO
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Referente a la radicación 01211059 sobre la solicitud de patente de el modelo de utilidad perteneciente a EFRAIN ALBERTO ARANGO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía CC. No. 8' 317.356 de la ciudad de Medellín (Antioquia), doy respuesta a su comunicación radicada bajo el número 06-097588-00002-0000 paginas 1 y 2 en la cual me doy por enterado de su requerimiento del cual ustedes me dicen que anteriormente se me había comunicado.

Dada la tardía de este comunicado me dispongo a contestar su requerimiento ahora por disposición de mis abogados consejeros por la negación de la patente, y solicito una prórroga, ya que el último día es hoy, de acuerdo a los días contados desde que la recibí por vía del Doctor FRANK LONDOÑO ANGEL, que la solicitud directamente de ustedes.

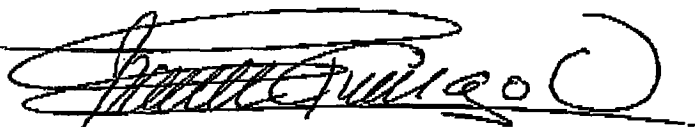
Adjunto a ustedes la documentación fotocopiada del sobre enviado por el Doctor FRANK LONDOÑO ANGEL, que como pueden apreciar tiene dos fechas selladas diferentes y aún así el día 16 de enero del 2007 no estaba en el apartado aéreo y solo apareció allí el día 17 de enero del año en curso.

Insisto: No existe en ninguna parte de los correos nacionales una firma mía que indique que yo haya recibido este requerimiento en la fecha que ustedes dicen o figura en sus comunicados. Jamás los recibí y no tengo una sola razón para no haberlos contestado en caso de que haya sido así.

Me pondré en comunicación con ustedes para obtener una respuesta telefónica en la cual concertaremos la dirección directa para que me envíen por correo su respuesta.

Muy posiblemente, si es el caso, estaré viajando a Bogotá para aclarar todos los pormenores.

Atentamente,



EFRAIN ARANGO ORTEGA
CC. 8' 317.356 de Medellín (Antioquia)

San José, 13 de febrero de 1967

Al Excmo. Sr. Jefe de la División de Industrias y Comercio Exterior
Ministerio de Industrias y Comercio Exterior
San José, C.R.

Referente a la aplicación 0121-1967 sobre el control de exportación de mercancías, en especial a la exportación de mercancías de origen nacional, con el fin de que se pueda controlar la exportación de mercancías de origen nacional, se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967 y se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967 y se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967.

Con la finalidad de que se pueda controlar la exportación de mercancías de origen nacional, se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967 y se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967.

Además, se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967 y se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967.

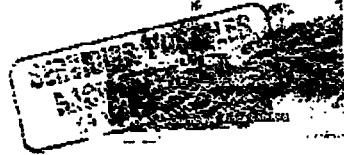
En consecuencia, se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967 y se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967.

En consecuencia, se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967 y se le informa que se ha tomado en cuenta la aplicación 0121-1967.



FRANCISCO ALVARO ORTIZ
Jefe de la División de Industrias y Comercio Exterior

Remite:
Frank Londono Angel
Cra 25 N° 173- 48 C-31
Bogotá D. C.
tel. 6695403



04 ENE 2007

12 ENE 2007

Serial.
Efraín Arango O.
A.A. 270
Santa Marta - Colombia

12 ENE 2007

*Comunicación de
Superintendencia 3°*

142

DE : CORRETEL COMAFRACIONES NO. DE FAX : 4231995 24 FEB. 2007 04:51PM P3

1

**Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

Bogotá D.C.,
2007

Señor
EFRAIM ALBERTO ARANGO ORTEGA
Apartado Aéreo N° 270
Santa Marta, Magdalena.

Asunto:	Radicación N°	05-057389
	Trámite	317
	Estado	000
	Asignación	440
	Poliza	003

Respuesta señor:

Me refiero a su comunicación recibida a esta División vía fax el día 27 de septiembre del presente año bajo el N° 05-057389-0000-0000, a través de la cual manifiesta ciertas inquietudes en relación con la decisión contenida en la Resolución 2006 del 27 de enero del 2006, por medio de la cual esta Superintendencia negó el privilegio de patente a la solicitud de modelo de utilidad sujeta al expediente N° 01-211059. Adicionalmente solicita información relacionada con el trámite en que se encuentra la solicitud de patente de invención sujeta bajo el N° 01-211059.

Sobre el particular se oportuno hacer las siguientes precisiones:

La División de Modelos Creativos de esta Superintendencia, a través del oficio N° 12738 del 05 de mayo del año 2006, realizó el examen de patentabilidad a la solicitud de patente de modelo de utilidad a que hacemos referencia y falló el mismo negativamente con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por lo que

Don Juan Carlos V. de la Cruz, Jefe de la División de Modelos Creativos
Don Carlos V. de la Cruz, Jefe de la División de Modelos Creativos
Don Juan Carlos V. de la Cruz, Jefe de la División de Modelos Creativos
Don Juan Carlos V. de la Cruz, Jefe de la División de Modelos Creativos

2

**Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

Rad. N° 05-057389-0000-0000

dentro del término de treinta días hábiles desde la fecha de radicación del referido oficio, se adelantaron los trámites de carácter técnico allí contenidos, como consta a folios 29 a 42 del expediente.

Frente a dicho requerimiento se presentó respuesta a través de escrito de fecha 04 de agosto del 2006 radicado bajo el N° 01211059-00000005, escrito en el que usted se opone en el radicado de fecha 27 de septiembre del presente año. (Folios 49 a 52 del expediente).

Posteriormente la División de Modelos Creativos mediante Oficio N° 4962 del 08 de octubre del 2006, ante los fallos de carácter técnico que fundamentan el rechazo y adjuntando documentos que sustentan la validez de la solicitud, volvió a requerir con fundamento en la misma norma, para que se ajustara la misma a los requerimientos técnicos allí contenidos como puede verse a folios 53 a 104 del mismo expediente administrativo.

Frente a este último requerimiento se hubo presentando alguna por parte del solicitante y así por ello que con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la resolución 2006 del 31 de enero del 2006, negó el privilegio de patente del modelo de utilidad para la solicitud denominada "Máquina de elaboración de alimentos de diferentes texturas mediante el uso de aceites y formas de empujamiento", resolución que se encuentra adjunta a dicho y debidamente en firme.

En cuanto al trámite en que se encuentra la solicitud correspondiente a la patente de invención radcada bajo el expediente N° 01-211059, le informo que está sujeta al acuerdo con el orden establecido para el trámite de fondo de las solicitudes correspondientes al tipo de solicitud intelectual.

En la actualidad, dada la limitación de recursos con que cuenta la Entidad, la División de Modelos Creativos se encuentra destinando capacidades técnicas en el año 2007. En consecuencia, en esta sede, como corresponde el privilegio de patente no se puede en ningún momento, independientemente que se trate o no la correspondiente patente.

Don Juan Carlos V. de la Cruz, Jefe de la División de Modelos Creativos
Don Juan Carlos V. de la Cruz, Jefe de la División de Modelos Creativos
Don Juan Carlos V. de la Cruz, Jefe de la División de Modelos Creativos
Don Juan Carlos V. de la Cruz, Jefe de la División de Modelos Creativos

3

雙溪草堂記

carta de solicitud
de Frank Londono (4°)

11 DIC. 2006 03:20PM P1

DE : Fontel Santa Marta

NO. DE FAX :

Santa Marta, Diciembre 9 del 2006.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 01-211059-00010-0000

Fec: 2007-01-04 12:34:16 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tls. 3 MODELO

Ere: 1 REGDEPOSITO

Ad 350 COMUNICACIÓN

Folios: 1

Señores:

Superintendencia de Industria Comercio
División de Nuevas creaciones

A quien corresponda.

Apreciado funcionario:

Alice Cepedez de
Vergel

Desde mi posición, dada mi ocupación, lugar y ciudad se me hace difícil la comunicación directa con ustedes. Mis datos personales se lo he endosado al Doctor Frank Londono Angel, quien, en mi representación, recopilará de ustedes las respuestas de las cuales yo no tengo notificación, hasta ahora verbales.

Me refiero, particularmente, al siguiente requerimiento, tema de la no adjudicación de la patente y sobre el cual no he contestado simplemente porque no lo he recibido. De hecho ustedes tienen la documentación como tal, pero ya no he recibido nada en particular ni me he dado por notificado de esto. No me explico como tales tipos de documentos se manejen de esta forma, por parte de Nuevas Creaciones, puesto que se trata de los derechos y protección de la propiedad industrial, en este caso, utilidad de una patente. Si bien, el correo Nacional es la forma más confiable y segura única de una relación, para comunicaciones directas por los canales esperando desde el año 2004, a más tardar, ya que los términos que daba los instructivos, para la adjudicación o no, de la patente, era de dos años y medio, que luego alargaron a tres años para las patentes de utilidad y a tres años y medio para las patentes de invención que eran para tres años y después indefinidamente, ya que estamos en el año 2006 y aún tengo el radicado Número 01211059, sobre una patente de invención con la cual puedo pasar la misma, dado que ustedes dan plazos estrictos para contestarlos y para los cuales parece que no existe ninguna remisión. Suponga usted por un momento, que mis envíos de requerimiento, los hubiera hecho por el mismo sistema por el cual yo los recibo de ustedes, le parece correcto, seguro y confiable? Debe de existir, entonces, una firma en el correo local de que fue recibido por mí. Ve más que nadie desos asuntos todas sus preguntas y salir rápido del asunto, máxime si se trata de un requerimiento, porque si comienza los siguientes requerimientos, no iba a contestar otro?

Señores, de acuerdo a su última comunicación de que "puedo reproducir mi invento sin el recurso de la patente", les aclaro que es reprochable para mí. Así cualquiera podría hacerlo también y tendría una competencia, posiblemente de un pulpo. Para eso recurri a ustedes. Para poseer unos derechos, no para compartirlos. Al menos que los compren.

Por favor, desde el Señor Frank Londono, persona autorizada por mí, la copia u original del requerimiento del cual ustedes no recibieron respuesta, que él me las hará llegar de una forma segura.

Atte.

 EFRAÍN ARAANGO ORTEGA
 C.C. N° 8.317.356 de Medellín

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO

N° Radicación	01-211059	Fecha de presentación	21-09-2001
N° Prioridad		Fecha de Prioridad	

Palabras clave	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA

B26B 21/22; B26B 21/56

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES

Patente Original	

BASES DE DATOS CONSULTADAS

ESPACENET
SIC
OEPM

GLOBALPAT

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS

Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS

Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
US 5.133.131 EP 0 429 174 = ES 2.074.543	Novedad NOVEDAD	1-15 1-7

LITERATURA NO PATENTES

Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones

--

Fecha del examen

27-28 de abril de 2005

COMMUNICATIONS SECTION

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100

100-100-100